



RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 78/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 38/2021 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Asunción, 10 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum VP\_MECIP/MEM-25/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Dirección de MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por el Memorándum precedentemente mencionado, la Directora del MECIP solicita se dicte resolución por la cual se aprueba la tercera versión de la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, y se deja sin efecto la Resolución VPR\_Nº- 38/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República".

La Resolución CGR Nº 425 de fecha 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Controlaría General de la República."

La Resolución AGPE Nº 106/08 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP- y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior de la Auditoría General de Poder Ejecutivo."

La Resolución CGR Nº 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015", cuya implementación progresiva que otorga un plazo óptimo de adaptación y consolidación a partir del mes de enero de 2018.

La Resolución VPR\_Nº- 53/2023 en el Artículo 4º inciso 1 expresa: "El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones: Elaborar la Política de Control Interno que sea adecuada al propósito y al contexto de la institución, apoyando al direccionamiento estratégico. La Política de Control Interno, debe ser aprobada por la Máxima Autoridad, por un acto administrativo."

La Resolución VPR\_Nº- 38/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 "POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 103/19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" Y SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución AGPE Nº 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015."

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio 1 Compromiso de la Alta Dirección: "La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado  
Secretaría General  
Vicepresidencia de la República



**RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 78/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 38/2021 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.**

-2-

*Que, la finalidad de las modificaciones es la mejora continua en la implementación del MECIP en la Institución y el logro de los objetivos institucionales.*

*POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** la Tercera Versión de la Política de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, de conformidad al considerando de la presente resolución y a la siguiente descriptiva:

*“La Vicepresidencia de la República del Paraguay, en el cumplimiento de su función constitucional es el Organismo que se encarga de coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y Legislativo para el fortalecimiento de las instituciones en defensa de los intereses de la República, estableciendo como marco de referencia su compromiso con la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos; promoviendo de esta manera la eficiencia, la transparencia y la integridad de sus funcionarios, impulsando a la mejora continua de las gestiones que lleven al logro de los objetivos estratégicos propuestos, y de su misión.”*

**Art. 2º DEJAR SIN EFECTO** la Resolución VPR\_Nº- 38/ 2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 “POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 103/19 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” Y SE APRUEBA LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.

**Art. 3º ESTABLECER** como responsabilidad de la Máxima Autoridad, Directores Generales, Directores, Coordinadores y Jefes de Departamentos la implementación continua de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno para que se integren a los procesos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, cuya ejecución se encuentra a su cargo.

**Art. 4º ASUMIR** el compromiso de cumplir la Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015, a través de la búsqueda permanente del funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, mediante la rigurosa configuración de la Cultura Organizacional, la cultura de planificación, la adopción de la gestión por proceso para el cumplimiento de la función legal ajustado a las necesidades de la sociedad, la gestión de los riesgos como herramienta de apoyo al cumplimiento de los objetivos Institucionales y la selección y medición constante de canales de comunicación idóneos con funcionarios y ciudadanos.

**Art. 5º PROPICIAR Y ORIENTAR** a través de los niveles Directivos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, a los servidores públicos que prestan servicios en las diversas dependencias que asuman la responsabilidad sobre el funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno en el ámbito de las actividades que ejecutan.

**Art. 6º INSTAR** a los servidores públicos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, a asumir el compromiso de ejecutar sus procesos y actividades enfocados en la mejora continua del Sistema de Control Interno y los servicios brindados a la ciudadanía.

**CODIA FIEL DEL ORIGINAL**

Abg. Karina Bogado  
Secretaría General  
Vicepresidencia de la República



*RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 78/2023*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA TERCERA VERSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN VPR\_Nº- 38/2021 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2021.**

-3-

*Art. 7º ESTABLECER como encargados de la difusión a todos los grupos de interés de la presente Política, a la Dirección de Comunicación, a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.*

*Art. 8º DISPONER que el Comité de Control Interno de la Vicepresidencia de la República del Paraguay realice la revisión anual de los lineamientos dispuestos en la presente Resolución, y valide formalmente las actuaciones realizadas ajustando si corresponde a los lineamientos de Control Interno.*

*Art. 9º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Abg. Karina Bogado*  
Secretaría General  
Vicepresidencia de la República



*Dora Alliana Rodríguez*  
Vicepresidenta de la República  
del Paraguay

